



DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL

RUC: 0860014460001 REG. OFICIAL 26-11-1955

ACTA DE RESOLUCION N° 005-2025

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TONCHIGÜE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales;

Que, es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo comunitario y ejecutar obras de infraestructura que mejoren la calidad de vida de la población;

Que, el desarrollo de infraestructura vial y peatonal constituye una prioridad institucional, en virtud de su impacto en la seguridad, movilidad y bienestar de los habitantes;

Que, el **Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.** ha aprobado el otorgamiento de un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tonchigüe, destinado a la ejecución de obra pública;

Que, es necesario formalizar la aceptación del financiamiento y autorizar la suscripción del respectivo Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios para viabilizar la ejecución del proyecto;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

1.- Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por el valor de hasta **USD 181.290,00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, destinado a financiar el proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS EN LA VÍA PRINCIPAL DE LA PARROQUIA DE TONCHIGÜE - TRAMO I, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS"**.



2.- Autorizar al presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tonchigüe para que, en representación legal de la institución, suscriba el correspondiente **Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios**, así como todos los documentos habilitantes, complementarios y necesarios para la correcta ejecución del financiamiento aprobado.

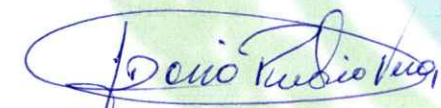
3.- Disponer a las unidades administrativas, financieras y técnicas del GAD Parroquial que adopten las acciones necesarias para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del proyecto financiado, conforme a la normativa vigente.

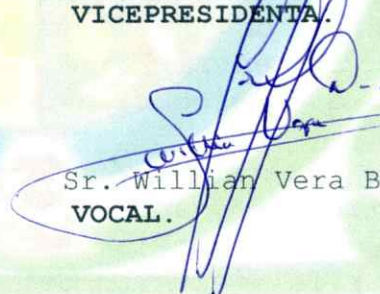
4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación y notificación a las instancias correspondientes.

Dado y firmado en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tonchigüe, a los 28 días del mes de enero del año 2026.


Sr. Luis Angel Vilcacundo.
PRESIDENTE.

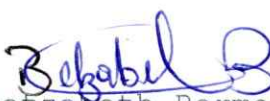

Sra. Mary Velasco
VICEPRESIDENTA.


Sr. Dario Rubio Vera
VOCAL.


Sr. Willian Vera Bermúdez.
VOCAL.

CERTIFICO:

Que la presente Resolución fue conocida y aprobada por el Directorio del GAD Parroquial Rural de Tonchigüe, en Sesión Ordinaria N.º03, realizada el 28 de enero de 2026.


Sra. Betzabeth Bermeo
SECRETARIA DEL GADP-TONCHIGÜE

